

LA PLATA, 11 5 MAR. 2002

Visto que se solicita se designe en el Ministerio de Salud, a partir del 5 de febrero de 2002, como Directora Provincial de la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud, a doña Adriana MOISO; y

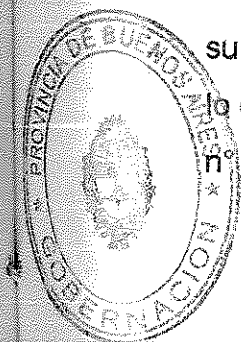
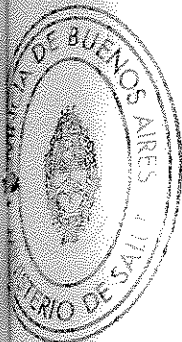
CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se halla encuadrado en las consideraciones del Artículo 107 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado – Decreto 1869/96), reglamentada por Decreto 4161/96;

Que consecuentemente el agente de referencia presentó su renuncia como Directora de la Dirección de Planificación Estratégica, para la cual fuera designada mediante Decreto n° 3687/94 y confirmada por Decreto n° 725/00;

Que asimismo, procede disponer la reserva del cargo que la causante posee en la Dirección de Atención Primaria de la Salud de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de la Salud, en la Categoría 21 – Clase A – Grado I – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Especialista en Salud Pública), de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 109 de la Ley 10.430, (Texto Ordenado-Decreto 1869/96);

///



SECRETARÍA DE SALUD
14

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

583

III(2)

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Límitanse por renuncia en el Ministerio de Salud, a partir del 5 de febrero de 2002, las funciones de Directora de la Dirección de Planificación Estratégica, a doña Adriana MOISO (DNI 10.502.568 – Clase 1952 – Legajo de Contaduría 254.173), agente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de la Salud, para las que fuera designada mediante Decreto n° 3687/94 y confirmada por Decreto n° 725/00,-

ARTICULO 2º: Designase en el Ministerio de Salud, a partir del 5 de febrero de 2002, como Directora Provincial de la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud, a doña Adriana MOISO (DNI 10.502.568 - Clase 1952 – Legajo de Contaduría 254.173), agente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de la Salud, de conformidad con lo establecido por el Artículo 107 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado – Decreto 1869/96), reglamentada por Decreto 4161/96.-

ARTICULO 3º: Déjase establecido en el Ministerio de Salud que, a partir del 5 de febrero de 2002, el agente que se menciona en el artículo precedente,

///

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

III(3)

reservará el cargo que posee en la Categoría 21 – Clase A – Grado I – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Especialista en Salud Pública), en la Dirección de Atención Primaria de la Salud de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud, mientras se desempeñe como Directora Provincial de la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 109 de la Ley 10.430, (Texto Ordenado-Decreto 1869/96).-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Salud. Cumplido archívese.-

DECRETO N°

583


Dr. ISMAEL JOSÉ PASSAGLIA
MINISTRO DE SALUD


Ing. FELIPE SOLA
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES